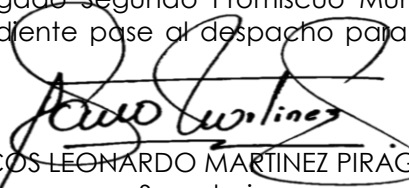




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

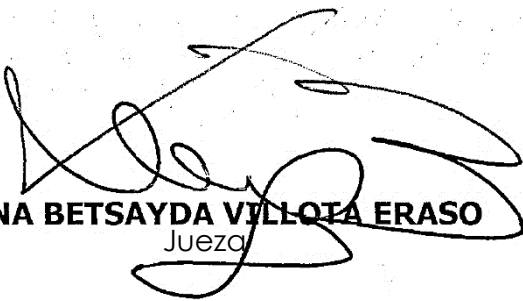
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.AS.
DEMANDADO: JOSE LUIS SANABRIA GOMEZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00143-00

En atención a escrito presentado por la interesada, sobre la notificación realizada a JOSE LUIS SANABRIA GOMEZ, se permite indicar a la activa:

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en donde se indica taxativamente "...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..." (Cursiva y subrayada fuera del texto original).

Como quiera que en su oficio no informa como obtuvo el correo del demandado, y no aporta prueba de este evento, ni de que el email remitido, no fuera objeto de rechazo o falla en la recepción, este despacho no atenderá la notificación realizada, hasta que se cumpla con lo que dispone la norma.

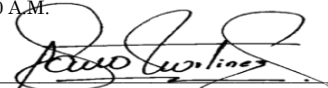
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **046**, de hoy **tres días (3) de diciembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec262a0e3e02ca2aa653c062c5b2d94f0329095637be07e5828d5d074f86674f**

Documento generado en 02/12/2021 06:08:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>